DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15109
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 15 de 2020	**HORA:**	06:11 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62K Sur No 75D – 09.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:89064.89 Y1:98965.48 X2:89071.24 Y2:98967.68 X3:89070.85 Y3:98956.30 X4:89664.23 Y4:98956.70	
BARRIO:	El Porvenir II Etapa.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0147LUSY.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39084	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 336 el 10 de octubre de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Técnico CT-3266 el 23 junio de 1999, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para el predio evaluado donde se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1.

De otra parte, el Concepto Técnico en mención, recomendó adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa.

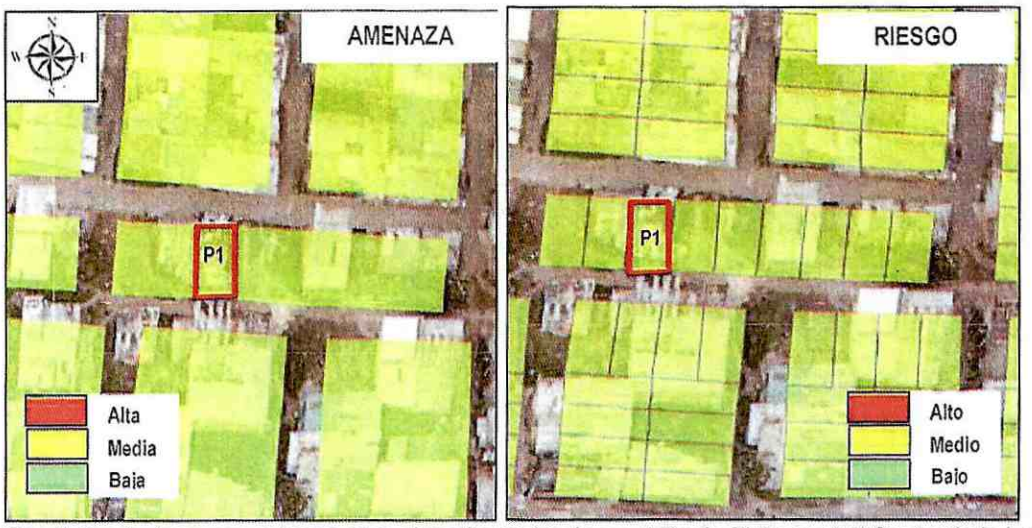

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio evaluado en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-3266.

7. LOCALIZACIÓN

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

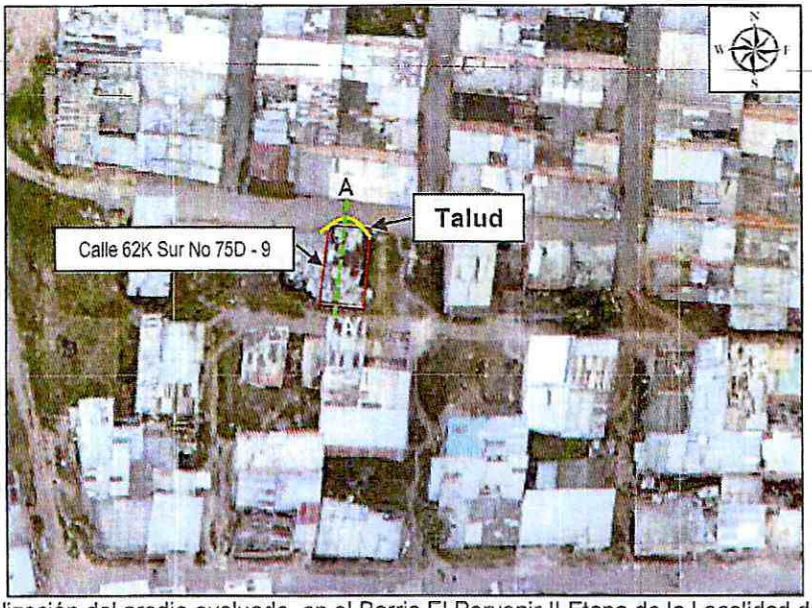

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolivar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de noviembre de 2020 a la vivienda ubicada en el Predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre el que se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas e infraestructura del sector. El evento fue activado a causa del desprendimiento del talud de corte, sobre el cual se emplaza la vivienda del predio de la referencia, es de aclarar que dicho predio se encuentra en la parte baja de la vía de la Calle 62K Sur, (ver Figura 2).

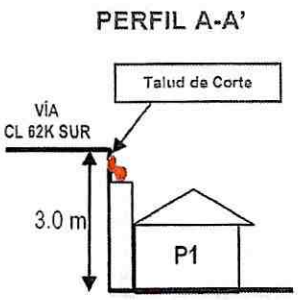

Figura 2. Perfil de localización del predio evaluado.

Se realizó inspección visual sobre el predio de la referencia, en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4092800
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

en teja de zinc; al costado norte de la vivienda se identifica un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, en el cual se identifica la construcción de un muro de gaviones, el cual hace las veces de muro perimetral de la vivienda, (ver Fotografía 1 y 2).

El talud de corte, tiene una altura de aproximadamente de 3.0 metros con una longitud de 10 m, conformado por limos de color negro de medina plasticidad, sobre el que se evidencia la saturación del suelo que lo conforma y el desprendimiento del mismo en aproximadamente un volumen de 1 m3. Parte del material deslizado se deposita sobre el muro de gavión, dejando a la vía de la Calle 60K Sur, sin parte de la banca, de acuerdo con las condiciones del movimiento en masa evaluado, es posible que éste sea retrogresivo, (ver Fotografía 3 y 4).

Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura, sin embargo, se observa que el área correspondiente al patio y las dos habitaciones localizadas al costado posterior presentan un alto riesgo de ser afectada ante nuevos desprendimientos, (ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 62K Sur No 75D – 09, en el Barrio El Porvenir II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Muro al Interior de la vivienda del predio de la Calle 62K Sur No 75D – 09, en el Barrio El Porvenir II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte de la vivienda del predio de la Calle 62K Sur No 75D – 09, en el Barrio El Porvenir II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Vía de la Calle 62K Sur, localizada al costado posterior de la vivienda.



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Calle 62K Sur No 75D – 09, en el Barrio El Porvenir II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 62K Sur No 75D – 09, en el Barrio El Porvenir II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 62K Sur No 75D - 09	Gloria García	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de la funcionalidad de la mitad de la vía de la Calle 62K Sur localizada al costado posterior de la vivienda.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del patio, y dos habitaciones localizadas al costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del carril del costado sur de la Calle 62K Sur, localizada al costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5368184

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5323	15/11/2020	Gloria García	Recomendación de restricción de uso del patio y de las dos habitaciones del costado posterior de la vivienda del predio P1.
5324	15/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de Uso del carril del costado sur de la vía de la Calle 62K Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del patio, y las dos habitaciones del costado posterior de la vivienda, se encuentra comprometida por la posibilidad de nuevos desprendimientos superficiales del talud de corte.

- Avance en el movimiento en masa identificado en la vía de la Calle 62K Sur, localizada al costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual puede llegar a comprometer la estabilidad, la funcionalidad y/o transitabilidad de la totalidad del tramo vial.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del patio y las dos habitaciones del costado posterior de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garantice la estabilidad del talud de corte realizado para el emplazamiento de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la mitad de la vía en la Calle 62K Sur, localizada al costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado como parte de la vía de la Calle 62K Sur, localizada al costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62K Sur No 75D - 09, en el Barrio El Porvenir II Etapa de la Localidad de Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071